DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. Del Proceso. DAP - MC - 003 - 2020

OBJETO:

"Mantenimiento preventivo y correctivo, mecánico y eléctrico incluyendo repuestos originales y nuevos para el vehículo: Camioneta TRAIL 4x4 NISSAN de Placa ONK 395 adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de este Vehículo para los desplazamientos en forma segura, de los funcionarios por todos los Municipios del Departamento en cumplimiento de funciones asignadas al Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE DE 2020

TABLA DE CONTENIDO.

1. Introducción.
2. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas.
3. Recomendaciones a los Participantes
4. Aspectos Generales Del Proceso De Selección De Mínima Cuantía
5. Identificación del Contrato a Celebrar
6. Participantes
7. De la Presentación de la Oferta.
8. Causales de Rechazo de las Ofertas.
9. Causales de Declaratoria Desierta.
10. Cronograma del Proceso.
11. Correspondencia.
12. Adendas.
13. Plazo para Efectuar la Evaluación de Ofertas.
14. Análisis de las Ofertas.
15. Propuesta Económica.
16. Otros Aspectos.
17 publicación del Informe de Evaluación y Presentación de Observaciones a la Misma.
18. Análisis del Riesgo de LI Contratación.
19. Garantías Establecidas para Amparar la Ejecución del Objeto Contractual:
20. Aceptación y Suscripción de la Oferta.
21. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. DAP - MC - 003 - 2020

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la

cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento preventivo y correctivo, mecánico y eléctrico incluyendo repuestos originales y nuevos para el vehículo: Camioneta TRAIL 4x4 NISSAN de Placa ONK 395 adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de este Vehículo para los desplazamientos en forma segura, de los funcionarios por todos los Municipios del Departamento en cumplimiento de funciones asignadas al Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

4.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto de este proceso de selección son:

ITEM	DESCRIPCION NISSAN XTRAIL	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo; cambio de aceiite motor y kit de filtros, mantenimiento de suspension delantera y trasera, frenos, cambio liquido de frenos y liquido refrigerante,	1
2	Gurdafango delantero derecho	1
3	Soporte delantero	1
4	Soporte de motor	1
5	Soporte trasero	1

6	Columna de dirección	1
7	Bomba de dirección	1
8	Alineación y balanceo	1
9	Bateria	1
10	Amortiguadores delanteros traseros	4
11	Mantenimiento de aire acondicionado	1
12	Llantas 215/70/R16	4
13	Polarizar vehiculo	1
14	Bujes barra estabilizadora	2
15	Bujias precalentamiento	4
16	Aceite motor 15W 40 Galones	2
17	Filto de aire	2
18	Filto de combustible	2
19	Filto de aceite	2
20	Liquido de frenos	1
21	Pastilla de frenos	1
22	Mantenimiento de Bomba de inyección	1
23	Liquido refrigerente larga vida	1
24	Aceite caja de velocidades 80w90 galon	1

4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

4.6.1 Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad:

4.6.2 Disponer del número suficiente de personal, equipos, maquinarias y herramientas para cumplir eficientemente con el servicio objeto de este contrato, de tal manera que garantice el cumplimiento de los trabajos a realizarse en el plazo determinado.

4.6.3 Registrar los trabajos realizados en el vehículo, con el fin de establecer el historial

4.6.4 El Contratista será el único responsable de la integridad del vehículo, así como de sus partes y accesorios mientras se encuentren bajo su custodia, no pudiendo hacer uso particular de ellos

4.6.5 El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.

4.6.6 Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.
4.6.7 Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

4.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

4.7.1 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, mecánico y eléctrico incluyendo repuestos originales y nuevos para el vehículo: Camioneta TRAIL 4x4 NISSAN de Placa ONK 395 adscrito al Departamento Administrativo de Planeación
4.7.2. Atender de manera oportuna los requerimientos del objeto del contrato, entregando, a entera satisfacción del Departamento Administrativo de Planeación, conforme a las estipulaciones que ésta indique.
4.7.3. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad. 4.7.**4.** Asumir con el Departamento Administrativo de Planeación, la ejecución del contrato de prestación de servicios dentro de los términos y acuerdos contenidos en éste.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. TIPO Contrato de prestación de servicios.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será Departamento del valle del cauca – Santiago de Cali o dónde el Supervisor del Contrato le indique.
5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración, a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el valor presupuestado.

5.4. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: el 100% del valor del contrato mediante presentación y tramitación de una cuenta, una vez agotado el presupuesto total del presente contrato, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que ha asignado El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental para este proceso es de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($23.250.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

5.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número de CDP: 3700002016
Fecha de Expedición: 5 de febrero de 2020
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2020
Valor: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($23.250.000)

Apropiación: presupuestal No: 1-1001/1136/2-12202/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/DPTO ADMON PLANEAC/MANTENIMIENTO/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

5.7. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

7.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado
FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

a) **Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (ANEXO 1)**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, en el Anexo correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal **(ANEXO 2)**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental

c) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el

cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El

Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
3. Pasado judicial: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional
4. La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

f) Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales **(ANEXO 3)**

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, rieśgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 3 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente

certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

g) Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario

h) Compromiso anticorrupción. **(ANEXO 4)**

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

i) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

j) Certificación bancaria (solo contratista)

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

7.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar tres (03) certificaciones o contratos relacionado con el objeto de la presente contratación (Mantenimiento de vehículos),

y que su valor total, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, realizados por el proponente. (No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.)

La experiencia relacionada para contratos realizados con entidades públicas o privadas, deberá ser expresamente acreditada con uno de los siguientes documentos:

Copia del Acta de Liquidación del contrato, y/o Acta de Recibo Final y/o certificación, y/o cualquier otro documento idóneo, suscrito por la entidad contratante, en el cual sea posible verificar:

- Objeto
- Valor
- fecha de inicio
- fecha de terminación del contrato.

Notas Generales:

- Para efectos de determinar si se trata de contratos estatales, es importante precisar que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades mencionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
- No se tendrán en cuenta cronogramas o programaciones de inversión, ni actas modificatorias, donde no se pueda establecer los ítems ejecutados.
- Las certificaciones que no contengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.
- El contrato deberá estar liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
- En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En los casos en que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, la siguiente información:

    1. Nombre del contratante

2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
5. Lugar de ejecución.
6. Fecha de inicio del contrato.
7. Constancia de recibo final objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público. Además, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó.
- Si el contrato corresponde a la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En caso que alguno de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica del proponente sea en la modalidad de convenio interadministrativo, se deberá allegar copia del contrato celebrado, suscrito por el representante legal de la entidad que suscribió el convenio.

7.4. ASPECTOS TÉCNICOS.

La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con un taller que garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos. Así mismo que la empresa o persona responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Entidad.

El contratista deberá entregar lavados los vehículos a los cuales le sea Suministrado el servicio de mantenimiento; garantizando que se realice un lavado exterior, de motor y tapicería. Este

servicio no genera ningún costo adicional para el Departamento Administrativo de Planeación, diferente del valor facturado por el mantenimiento que se hubiere realizado.

Para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista estará en capacidad de prestar los servicios incluidos insumos y/o repuestos de acuerdo a la descripción del servicio específico a contratar

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado y en sus instalaciones.

7.4.1. ÁREA OPERATIVA

El proponente en su oferta deberá manifestar que cuenta con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento, por lo cual deberá certificar que dispone de una zona de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos:

Instalaciones con mínimo 420 mts. Cuadrados (PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE), debidamente cerradas y cubiertas en concreto, mínimo 4 mts. de altura, con sistema de seguridad con el fin de garantizar la seguridad e integridad del vehiculo asi:

- El vehículo, no puede utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el capítulo VI que trata sobre la protección espacio público.
- El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada y cerrada en su entorno; que cuente con cárcamo de vehículos. Así mismo deberá garantizar que el área administrativa presta el servicio de atención adecuado y oportuno.
- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de estos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.
- El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos.

- El proponente se compromete con el Departamento Administrativo de Planeación a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, un mínimo de dos (2) vehículos simultáneamente. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público.

7.4.2. PERSONAL OPERATIVO

Para la ejecución del contrato se requiere como MÍNIMO los cargos señalados a continuación, los cuales deben cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para el desempeño de cada uno de los mismos. El tiempo de dedicación deberá ser establecido por el proponente de acuerdo con su propuesta técnica:

CANT	CARGO / DEDICACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Coordinador (50%)	Ingeniería Mecánica	General: mas de ocho (8) años de experiencia profesional. Específica: Aportar certificaciones donde se demuestre la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento preventivo y/o correctivo de volquetas y/o motoniveladoras y/o retroexcavadoras, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
1	Mecánico (100%)	Bachiller Académico, con curso de Sincronización de Sistema de inyeccion electrónica OBD	General: Un (1) año de experiencia laboral desde la fecha de grado. Específica: Aportar certificaciones donde se demuestre la participación en tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento preventivo y/o correctivo de volquetas y/o motoniveladoras y/o retroexcavadoras.
1	Mecánico (100%)	Bachiller con Curso en Técnicas de Diagnóstico Avanzadas aplicadas al motor de Gasolina y Programa de Formación en Estructura y	General: Tres (3) años de experiencia laboral. Específica: Aportar certificaciones donde se demuestre la participación en tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos

		Comprobación de Componentes en Sistemas de Gasolina	
1	Mecánico (100%)	Bachiller con Curso en Electricidad Básica Automotriz	General: Tres (3) años de experiencia laboral. Específica: Aportar certificaciones donde se demuestre la participación en tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento preventivo y/o correctivo al sistema eléctrico de vehículos
1	Mecánico (100%)	Bachiller con Curso en métodos de Diagnóstico y Localización de Fallas y Pruebas Básicas y Avanzadas con Scanner y Osciloscopio en vehículos	General: Tres (3) años de experiencia laboral. Específica: Aportar certificaciones donde se demuestre la participación en tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos

7.4.3. EQUIPO ESPECIALIZADO

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz e indicar que cuenta con el equipo especializado, el cual será inspeccionado en cualquier momento por la Entidad a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad.

- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo alguno para la entidad.
- Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o Produzcan daños en la pintura de los automotores.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según las marcas de automotores que lo requieran.
- Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos, sean genuinos y originales, certificados por el concesionario mediante factura, de buena

calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representante de marcas nacionales e importadas de los dos vehículos del parque Automotor del Departamento Administrativo de Planeación, no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.

- Permitir al supervisor designado por el Departamento Administrativo de Planeación realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo.
- Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.
- El contratista deberá prestar servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 6:00 p.m
- El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el Cumplimiento de los servicios solicitados. Para eso
- Contará con vigilancia física y con medios de seguridad electrónica.
- Entregar el vehículo objeto de este contrato debidamente lavados y aspirados sin costo adicional para el Departamento Administrativo de Planeación, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación, se reserva el derecho de realizar visitas al sitio que defina el proponente, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos. Si el proponente no cumple con los requisitos señalados, su propuesta no será habilitada.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

11. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

12. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.
Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental. solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos

de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

15. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II y el **(ANEXO 5)**

16. OTROS ASPECTOS.

16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP ii.

19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Nombre Completo de la Dependencia con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, con Nit. _____, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	5%	con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir del acta de recibo final.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	10%	con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Con una vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental a mantener vigentes las garantías hasta la

liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los _____ (__) días del mes de noviembre del año dos veinte (2020).

Cordialmente,

LORENA SOFIA VELASCO FRANCO
Directora Departamento Administrativo De Planeacion

Proyectó: Stephany Salas Basante – Contratista
Revisó: Fernando Preciado Pazmin – Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamento Administrativo de Planeación Departamental.